CARTEL DE REMATE

Expediente 54 518 31 12 001 2020 00112 00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA, por medio del presente

AVISA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA** contra **JESUS MANUEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ**, se ha señalado la hora de las **9:00 a.m**. del día **primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad inscrita del demandado, señor **JESUS MANUEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ** CC 88.165.182.

Predio rural "PREDIO D" ubicado en la vereda Bartaqui del Municipio de Chitagá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 272-47139 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, cuyos linderos están contenidos en Escritura 294 del 22 de abril de 2013 de la Notaria Primera de Pamplona con un área de 65537 M² (Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984).

Predio rural "PREDIO E" ubicado en la vereda Bartaqui del Municipio de Chitagá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 272-47140 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, cuyos linderos están contenidos en Escritura 294 del 22 de abril de 2013 de la Notaria Primera de Pamplona con un área de 68520 M² (Art. 11 del Decreto 1711 de julio 6/1984).

Se encuentra designado como secuestre el señor CESAR YONAIDER DURAN SAMADIEGO, de la empresa Administrando Secuestres S.A.S., quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio La Plaza, de la ciudad de Bucaramanga Santander, celular 3158425884 - 3223655417, e-mail: as.secuestres@gmail.com; as.secuestres.sangil@gmail.com

El valor del avalúo del inmueble identificado como PREDIO D, objeto de remate es la suma de \$ 163.842.500 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.).

La base de la licitación es el 70% de dicho avalúo, esto es, la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE., (\$114.689.750), previa consignación a través de depósito judicial en la cuenta número 545182031001 de Banco Agrario de Colombia órdenes de este Juzgado del 40% de dicho avalúo, esto es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL MCTE. (\$65.537.000) (art. 448 CGP).

El valor del avalúo del inmueble identificado como PREDIO E, objeto de remate es la suma de \$ 171.300.000 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.).

La base de la licitación es el 70% de dicho avalúo, esto es, la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE., (\$119.910.000), previa consignación a través de depósito judicial en la cuenta número 545182031001 de Banco Agrario de Colombia órdenes de este Juzgado del 40% de dichoavalúo, esto es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL MCTE. (\$68.520.000) (art. 448 CGP).

Se advierte que la diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino mínimo, después de haber transcurrido una (1) hora y se llevará a cabo por medio de la plataforma digital LIFESIZE, de conformidad con los parámetros del art. 452 del CGP, artículo 13 del acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, circular DESAJCUC20-2017 y PCSJC21-26 del Consejo Seccional de la Judicatura del Nortede Santander La postura podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate oen la oportunidad que señala el art. 452 ibidem.

CARTEL DE REMATE

Expediente 54 518 31 12 001 2020 00112 00

El rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes ala diligencia a órdenes del juzgado y además cancelar un impuesto del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor final del mismo con destino a la Rama Judicial Impuesto de Remate cuenta única nacional 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario de Colombia S.A, convenio 13477 (Art. 7 Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014). (Art. 453 ibidem).

Se advierte a los oferentes que para efectos del recibo de las posturas u ofertas del remate la cuenta del correo institucional designado es <u>j01ctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y el link a través del cual podrán acceder los participantes a la diligencia es <u>https://call.lifesizecloud.com/14956654</u>

Si el postor es persona natural deberá indicar nombre completo e identificación, número deteléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de este y si se trata de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, númerode identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

La presentación de posturas deberá realizarse mediante mensaje de datos a través de correo electrónico antes anotado, informando números telefónicos de contacto, cuenta de correo electrónico principal y alternativa, y deberá contener:

- Número de radicación del proceso (23 dígitos)
- El archivo PDF deberá estar protegido con contraseña, archivo digital que deberá denominarse "OFERTA"

Llegados día y hora de la diligencia la titular del Despacho iniciará la audiencia virtual y dispondrá:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellasque se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Exhortará a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en esteprotocolo (circular DESAJCUC20-217).
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cadamensaje de correo.

Para los fines legales establecidos en el artículo 450 del C. G del P. la parte solicitante antes de darse inicio a la subasta deberá llegar al expediente el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha previstapara la diligencia de remate.

Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se considerarán saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación y las de nulidad, formuladas con posterioridad noserán oídas. (Art. 455 CGP).

Pamplona, 22 de junio de 2022

Firmado Por:

Rosa Margarita Boada Rivera
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 063f97112df10f996b2b040c4a45aca03902686bcd8ecb2bc2f47102f06a32df

Documento generado en 22/06/2022 03:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica